

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

SE PERDONA AL REO MANUEL AGUILAR

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 31 de enero de 1921

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 04 de febrero de 1921

El Presidente de la República,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 12- El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETA:

Único – Perdonar al reo Manuel Aguilar los años que le faltan para cumplir la pena a que fué condenado por sentencia ejecutoriada de 6 de octubre de 1913.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, 21 de enero de 1921 – **Sebastian Uriza**, S. P. - **M. J. Morales**, S. S. - **Juan J. Roiz**, S. S.

Al Poder Ejecutivo – Cámara de Diputados – Managua, 31 de enero de 1921. – **G. Cuadra**, D. P. - **Pedro Pérez Gallo**, D. S. - **Fernando Ig. Martinez**, D. S.

Por tanto, Ejecútese — Casa Presidencial – Managua, dos de febrero de mil novecientos veintiuno - **Chamorro** – El Ministro de Gracia, **Lacayo**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.